



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00989** - 2012-A/MPMN

Moquegua, **21 SET. 2012**

**VISTO:** EL EXPEDIENTE Nº 19197-2012; INFORME Nº 1425-2012- SGDS-GDES/GM/MPMN; INFORME Nº 3357-2012-GDES/GM/MPMN; SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ VASO DE LECHE "SOL Y VIENTO"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Nº 19197, de fecha 06 de Julio del 2012, la Coordinadora del Comité de Vaso de Leche "SOL Y VIENTO" del C.P. San Francisco solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche, el mismo que ha quedado conformado de la siguiente manera:

**PRESIDENTA : MARITZA PINO FLORES**  
**TESORERA : PAULINA MAURICIO QUISPE**  
**SECRETARIA : DORIS MARITZA CAMACHO CRUZ**

Que, con Informe Nº 1425-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de Agosto del 2012; la Sub Gerente de Desarrollo Social informa al Gerente de Desarrollo Económico Social indicando que la Junta Directiva del Vaso de Leche "SOL Y VIENTO" del C.P. San Francisco, solicita reconocimiento de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe Nº 3357-2012-GDES/GM/MPMN de fecha 14 de Agosto del 2012; el Gerente de Desarrollo Económico Social hace de conocimiento que se ha conformado la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche - "SOL Y VIENTO" del Centro Poblado de San Francisco, la cual estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	MARITZA PINO FLORES	4486303
2	Tesorera	PAULINA MAURICIO QUISPE	43414550
3	Secretaria	DORIS MARITZA CAMACHO CRUZ	46537409

Que, de acuerdo a la Ley Nº 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo, el artículo 2º de la citada Ley señala que las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidos como tales basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Que, de acuerdo al numeral 3.2 Organizaciones Sociales de Apoyo Alimentario.- tal como lo prescribe. "Son aquellas que tienen como fin específico brindar Servicio de Apoyo Alimentario a las familias de menores recursos económicos. Pueden entre otras adoptar las siguiente denominaciones: a) Club de Madres, b) Comité Vaso de Leche, c) Comedores Populares Autogestionarios y d) Centro de Apoyo Alimentario" y el Artículo 8 prescribe que. "La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se encargará del reconocimiento de aquella que corresponde a su competencia" y el registro de las Organizaciones Sociales a que se refiere la presente Ordenanza Municipal Nº 014-2011-MPMN de fecha 26 de Julio del 2011.



Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche – “VIENTO Y SOL” del Centro Poblado San Francisco, forma parte la presente Resolución y cuenta con Un (01) files.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidenta	MARITZA PINO FLORES	4486303
2	Tesorera	PAULINA MAURICIO QUISPE	43414550
3	Secretaria	DORIS MARITZA CAMACHO CRUZ	46537409

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
YROV/GAJ/MPMN